

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintiocho (28) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00470-00

MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: RUBIELA VALENCIA DE GOMEZ Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y TAXIS Y COLECTIVOS S.A.

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el [artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011](#), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Observa el Despacho que la presente demanda se encuentra dirigida en contra del municipio de Medellín y Taxis y Colectivos S.A., no obstante lo anterior, en los poderes que obran de folios 10 a 12 del expediente, se manifiesta que la demanda se dirige en contra del municipio de Medellín y Bellanita de Transportes S.A.

De acuerdo a lo anterior, la parte demandante deberá aportar un poder suficiente, en el cual se determine de manera clara quienes son las partes demandadas en el presente medio de control.

2. De los memoriales con los cuales se de cumplimiento al requisito exigido por el Despacho en el presente auto, se deberá aportar copias para el traslado de las demandadas, del ministerio público y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario

nCr